



Expediente N° CCOP8 (Judicial), REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO - Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote N°8, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESION ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ TRAMO B - SUBTRAMO B1 KM. 3.000,00 A KM. 7.000,00, COMUNA DE PUDAHUEL, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO.**

SANTIAGO, -7 OCT 2015

N° **953**

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
- 9 OCT 2015
TRAMITADO

CONSIDERANDO :

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1234, de 30 de octubre de 2009; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 2173, de 23 de septiembre de 2015, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 5173, de 25 de septiembre de 2015.

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 8, Km. 4.158,00 al Km. 4.737,30 necesario para la ejecución de la obra: **CONCESION ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ TRAMO B - SUBTRAMO B1 KM. 3.000,00 A KM. 7.000,00**, que se encuentra ubicado en la Comuna de PUDAHUEL, y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2°.- **EL PROPIETARIO**, rol de avalúo de la Comuna de PUDAHUEL, y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

| LO | PROPIETARIO SEGUN ROL DE AVALUO | ROL DE AVALUO | SUPERFICIE TERRENO (M2) |
|----|---------------------------------|---------------|-------------------------|
| 8 | BANCO DE CHILE | SIN ROL | 7.837 |

- 3°.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución D.G.O.P. (Exenta) N° 1721, de 15 de abril de 2015, modificada por la Resolución D.G.O.P. (Exenta) N° 3939 de 11 de septiembre de 2015, compuesta por los peritos PAMELA ANDREA CAMPOS LOPEZ, RAYEN ALEJANDRA GUZMAN THEODULOZ y GUSTAVO EDUARDO PICERO GARCIA, mediante informe de tasación de fecha 27 de mayo de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$1.207.044.500.- para el lote N°8. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17° de este Decreto Ley.



